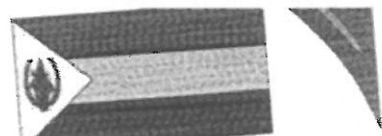




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2025-MDJ/GM.

Jesús, 14 de noviembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS – CAJAMARCA.

VISTO:

La documentación recibida: a) Plan de Contingencia denominado: “Promoción y Preservación de la Expresión de Identidad Cultural y Costumbrista en Homenaje al CX Aniversario del Distrito de Jesús y para el XV FESTICUY 2025”, elaborado por la SubGerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús; b) Informe N° 154-2025-MDJ/SGGRD-KMTT, de fecha 10 de noviembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; c) Informe N° 324-2025-GIDI-MDJ, de fecha 11 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; d) Informe N° 164-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 13 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El numeral 20) artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del alcalde “Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal”, texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma que señala que la administración se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, toda vez que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente y posterior, orientada a garantizar una gestión pública eficiente, transparente y ordenada. Dicha estructura se rige además por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, asegurando que toda actuación administrativa se oriente al interés público. En ese marco, la dirección y responsabilidad de la Administración Municipal recaen en el Gerente Municipal, quien es un funcionario de confianza, de tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde, constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la entidad. Al cual le corresponde resolver los asuntos administrativos de su competencia mediante la emisión de resoluciones, directivas y demás actos de gestión, dirigiendo y coordinando el funcionamiento de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento bajo su dependencia, conforme a los instrumentos de gestión institucional y dentro de los límites de la ley, garantizando la continuidad, legalidad y eficiencia de la gestión municipal;

Que, en virtud de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, SINAGERD, publicada el 19 de febrero de 2011; se estableció un sistema interinstitucional, descentralizado y participativo, de aplicación obligatoria para entidades públicas, sector privado y ciudadanía, cuya finalidad es identificar, reducir y prevenir riesgos, así como preparar y responder ante desastres; definiendo la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso

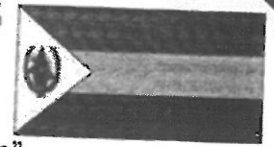




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



social permanente basado en investigación científica y orientado a proteger la vida y patrimonio de la población, regulándose además principios como la protección de la persona, bien común, subsidiariedad, equidad, eficiencia, acción permanente, visión sistémica, auditoría de resultados, participación, autoayuda y gradualidad, que guían todas las políticas y acciones en los distintos niveles de gobierno;



Que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley N° 29664, establece lo siguiente: **"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable."**

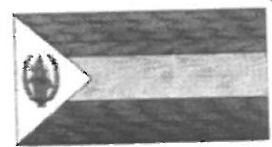


Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se señala que dicho reglamento desarrolla los componentes, procesos, procedimientos y roles de las entidades que integran el SINAGERD, precisando definiciones técnicas esenciales para la gestión del riesgo como vulnerabilidad, peligro, desastre, emergencia, asistencia humanitaria, autoayuda, desarrollo sostenible y cultura de prevención; consolidando el marco operativo e institucional para la prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de riesgo y desastres en el país;



Que, mediante el artículo 39.1 del Reglamento de la Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se estableció lo siguiente: **"39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia."**

Que, en virtud del Plan de Contingencia denominado: **"Promoción y Preservación de la Expresión de Identidad Cultural y Costumbrista en Homenaje al CX Aniversario del Distrito de Jesús y para el XV FESTICUY 2025"**, elaborado por la SubGerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el marco de la Ley N° 29664 – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 048-2011-PCM y demás normativa complementaria, se precisa que dicho instrumento establece la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidades, medidas de prevención y mitigación, así como los procedimientos de coordinación, alerta, intervención y respuesta ante emergencias durante el desarrollo de las actividades culturales, tradicionales y costumbristas programadas; definiéndose además el alcance territorial, institucional y operativo del evento, la organización de la Plataforma de Defensa Civil, la articulación con las entidades de primera respuesta, la determinación de rutas de evacuación, medidas de seguridad, control de aforo y supervisión técnica, todo ello orientado a salvaguardar la vida y la integridad de los asistentes. Asimismo, se deja establecido que el presente Plan de Contingencia tendrá vigencia exclusiva del **17 al 30 de noviembre del 2025**, periodo durante el cual deberá mantenerse operativamente actualizado, debiendo reportarse al COED cualquier modificación relacionada al cronograma, infraestructura o condiciones del evento, a fin de efectuar la actualización técnica correspondiente;



Que, mediante el **Informe N° 154-2025-MDJ/SGGRD-KMTT**, de fecha 10 de noviembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, se remitió a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el Plan de Contingencia del evento denominado: "*Promoción y Preservación de la Expresión de Identidad Cultural y Costumbrista en Homenaje al CX Aniversario del Distrito de Jesús y para el XV FESTICUY 2025*", el cual se desarrollaría los días 20 y 30 de noviembre del 2025 en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca. Asimismo, se indicó que dicho documento técnico fue formulado en el marco del SINAGERD, conforme a la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, precisando que el plan establecía los procedimientos operativos y protocolos de respuesta ante riesgos como aglomeraciones, conatos de incendio, accidentes, colapsos estructurales o emergencias médicas, así como los niveles de responsabilidad, la coordinación interinstitucional, rutas de evacuación, zonas seguras y recursos estratégicos necesarios. Finalmente, se concluyó recomendando derivar el citado plan al Despacho de Alcaldía para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con la normativa del SINAGERD y garantizar la ejecución segura de las actividades programadas;

Que, a través del **Informe N° 324-2025-GIDI-MDJ**, de fecha 11 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se precisó que, en mérito al Informe N° 154-2025-MDJ/SGGRD-KMTT remitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, se hizo llegar el Plan de Contingencia elaborado para el evento "*Promoción y Preservación de la Expresión de Identidad Cultural y Costumbrista en Homenaje al CX Aniversario del Distrito de Jesús y para el XV FESTICUY 2025*", programado para los días 20 y 30 de noviembre del 2025. Asimismo, se señaló que dicho plan contemplaba los procedimientos y protocolos de respuesta ante emergencias como aglomeraciones, incendios, accidentes o emergencias médicas, además de definir responsabilidades, rutas de evacuación, zonas seguras y mecanismos de coordinación interinstitucional. Finalmente, se concluyó recomendando remitir el referido plan al Despacho de Alcaldía para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con la normativa vigente y garantizar la implementación de las medidas preventivas necesarias para asegurar el desarrollo seguro del evento;

Que, mediante el **Informe N° 164-2025-MDJ/OGAJ**, de fecha 13 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se precisó que, en atención a la solicitud de opinión legal formulada por la Gerencia Municipal, se evaluó la aprobación del Plan de Contingencia del evento "*Promoción y Preservación de la Expresión de Identidad Cultural y Costumbrista en Homenaje al CX Aniversario del Distrito de Jesús y para el XV FESTICUY 2025*", remitido mediante los Informes N° 324-2025-GIDI-MDJ y N° 154-2025-MDJ/SGGRD-KMTT. Asimismo, se señaló que dicho plan, a desarrollarse del 20 al 30 de noviembre del 2025, fue formulado en el marco del SINAGERD conforme a la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, estableciendo procedimientos y protocolos de respuesta ante emergencias, determinando niveles de responsabilidad, rutas de evacuación, zonas seguras y mecanismos de coordinación interinstitucional. De igual modo, se concluyó que, al tratarse de un evento de afluencia masiva y ocupación temporal de espacios públicos, resultaba procedente su aprobación mediante acto resolutivo, recomendándose la emisión de la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal, a fin de cumplir con las disposiciones del SINAGERD, garantizar la ejecución segura de las actividades y posibilitar la gestión oportuna de los permisos ante las entidades competentes;

Por lo tanto, por los fundamentos expuestos, y concordancia con las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y en estricta aplicación de la parte in fine del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Contingencia del evento denominado: “Promoción y Preservación de la Expresión de Identidad Cultural y Costumbrista en Homenaje al CX Aniversario del Distrito de Jesús y para el XV FESTICUY 2025”, elaborado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el marco de la Ley N° 29664 – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 048-2011-PCM y demás normativa vigente aplicable. El referido instrumento técnico forma parte integrante de la presente Resolución para todos sus efectos legales.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Plan de Contingencia aprobado mediante la presente Resolución tendrá vigencia exclusiva del 17 al 30 de noviembre del 2025, periodo durante el cual deberá mantenerse operativamente actualizado, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas y comisiones que intervengan en la organización, implementación y supervisión del evento cultural.



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el Municipal IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N°27444 (principio de buena fe, presunción de la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza “*iuris tantum*”.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/o Oficinas conforme a su procedimiento.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (SGGRD) adopte las acciones necesarias para la implementación, supervisión y monitoreo del Plan de Contingencia aprobado, debiendo coordinar con: la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Policía Nacional del Perú; Compañía de Bomberos, Centros de Salud y demás entidades de primera respuesta.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana disponer el estado de operatividad del espacio público, rutas de evacuación, zonas seguras, señalización, puntos de encuentro y demás medidas logísticas necesarias para el desarrollo seguro del evento, conforme a lo establecido en el Plan de Contingencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 y el TUO de la Ley N° 27444, garantizando su transparencia y publicidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
CAJAMARCA

MSc. Paul A. Rodríguez Cortez
GERENTE MUNICIPAL